

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTOS: el Memorando N°D002760-2025-OGPPM-MDI, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N°D000400-2025-OGAF-MDI, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°D000643-2025-OGAJ-MDI, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, La Ley N° 27972- Ley Orgánicas de Municipalidades , en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que conforme a los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y el Concejo Municipal, conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, mientras que el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que el Artículos 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias establece las atribuciones que corresponde Consejo Municipal, aprobar el balance y la memoria , asimismo en el artículo 20° de la citada ley , establece atribuciones que corresponde al Alcalde , estableciéndose en el numeral 11° que , es atribución el Alcalde someter aprobación del Consejo Municipal dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/51.01 aprueban la modificación del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, incluyendo una Segunda Disposición Complementaria Transitoria en los siguientes términos; “6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, Segunda. Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de los periodos intermedios del ejercicio fiscal 2025. Para el ejercicio fiscal 2025, la Dirección General de Contabilidad Pública dispone la presentación de la información financiera e información presupuestaria correspondiente al primer y tercer trimestre, así como al primer semestre, de acuerdo con los formatos y plazos establecidos en los Anexos 1-A y 2-A, que forman parte de la presente norma.”

Que, el literal h) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0460-2023-MDI, dispone como función de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el de Conducir la implementación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Memorando N.º D002760-2025-OGPPM-MDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Directiva “DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL PREVIO EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”.

Que, mediante Informe N° D000643-2025-OGAJ-MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE para la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

Que, efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas opiniones favorables respecto a la aprobación de la directiva propuesta, Gerencia Municipal procede a continuar con el proceso resolutivo de aprobación, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI del 16 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 0011-2025-GM-MDI denominada “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”, que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición interna que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
GABRIELA ZUÑIGA CALDERON
GERENTE(A) Municipal
GERENCIA MUNICIPAL

cc.: OFICINA DE CONTABILIDAD
OFICINA DE TESORERIA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
»